ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

1. **NUMERO DEL CONVENIO O CONTRATO:** N/A
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** jefe de la Oficina de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El artículo 1 del acuerdo 02 de 2001, emanado por el consejo superior universitario de la Universidad Distrital, se contempló que: "el ILUD como unidad académica deberá diseñar y realizar programas especiales en lenguas para la comunidad educativa de la universidad y la comunidad en general del distrito capital en el marco de la educación no formal" y dentro de sus funciones esgrimidas en el artículo 2º del acuerdo ibídem se estableció el: "promover y ejecutar programas en el área de lenguas en el marco de la educación no formal", hoy educación para el trabajo y desarrollo humano. Para tal efecto, el instituto debe contar con personas idóneas y capacitadas en cada una de las áreas para que materialicen los fines por medio de los cuales fue creado el instituto.

Mediante resolución no 007 del 08 de enero de 2026, se reglamentó y se expidieron los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en la Universidad Distrital Francisco José De Caldas.

El Instituto De Lenguas (ILUD), realizó una proyección aproximada para la contratación de formadores, teniendo como base la totalidad de cursos del cuarto bimestre de 2026, los cuales corresponden a doscientos cuarenta y ocho (248) cursos, discriminados en: doscientos veinte (220) cursos correspondientes al aprendizaje en el idioma inglés y veintiocho (28) al aprendizaje de otras lenguas. Así mismo, la apertura de los cursos durante el cuarto bimestre de 2026 dependerá de la cantidad de estudiantes que concluyan el proceso de matrículas, situación que es susceptible de modificaciones durante el bimestre, para ello, se le asignará a cada formador una carga académica conforme necesidades, en las diferentes franjas horarias y sedes del ILUD.
Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales y visionarios del Instituto De Lenguas De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas (ILUD), y en atención a la programación académica correspondiente al cuarto bimestre del año 2026, se hace necesario contratar formadores por horas definidas (48, 96, 144,152, 164, 165,192 y 256 u otras según la apertura y la inscripción de los cursos) para apoyar los procesos de enseñanza de idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, mandarín y/o español para extranjeros), en el marco de los cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano ofrecidos por el ILUD.
Esta contratación responde a una necesidad temporal, específica y previamente identificada dentro de la planeación académica del instituto, y tiene como finalidad garantizar la continuidad de los procesos formativos proyectados para el cuarto bimestre del año 2026.

Que la contratación del referido perfil resulta pertinente y necesaria, en la medida en que guarda relación directa con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, particularmente aquellas orientadas a la ejecución de programas de formación en lenguas y al cumplimiento de metas de cobertura, calidad y continuidad del servicio educativo ofrecido por el ILUD.

Que el perfil a contratar se encuentra debidamente contemplado dentro de las condiciones y rubros definidos en el presupuesto aprobado por el Comité Central de Extensión, garantizando así la viabilidad financiera de la contratación y su coherencia con la planeación institucional.

Que, de acuerdo con la magnitud de la oferta académica proyectada y la variabilidad en la apertura de cursos durante el periodo, se requiere la vinculación de varios formadores con el mismo perfil, lo cual se justifica en la necesidad de atender la totalidad de grupos ofertados, cubrir diferentes franjas horarias, responder a la demanda estudiantil y asegurar la prestación continua del servicio en las distintas sedes del Instituto.

Así mismo, en atención a la programación académica correspondiente al primer, segundo y tercer bimestre del año 2026, se hace necesaria la contratación de formadores con carga académica de cuarenta y ocho (48) horas, para apoyar los procesos de enseñanza de idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, mandarín y/o español para extranjeros), en el marco de los cursos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ofrecidos por el ILUD.

Esta contratación responde a una necesidad temporal, específica y previamente identificada dentro de la planeación académica del Instituto, y tiene como finalidad garantizar la continuidad de los procesos formativos, cuyas fechas han sido definidas de la siguiente manera:

• **Matrícula**: del catorce (14) de septiembre al nueve (9) de octubre de 2026.

• **Desarrollo académico**: del diez (10) de octubre al cinco (5) de diciembre de 2026.

Dichas fechas delimitan con precisión el período de ejecución del servicio, el cual se realizará bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin que se configure relación laboral alguna con la Universidad.

El profesional será responsable de la ejecución de los productos contratados, actuando con autonomía técnica y administrativa, conforme a los lineamientos generales del ILUD, sin que medie subordinación ni control directo sobre la forma de ejecución de sus actividades.

4. POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURIDICO:

De igual forma y cumpliendo con los lineamientos formulados en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad, el perfil a contratar no tiene objeto y actividades que puedan configurar para el funcionario público, la falta establecida en el art. 54 de la Ley 1952 de 2019, relacionada con la Contratación Pública. “1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales”.

Conforme a las actividades del contrato y la necesidad del servicio, el contratista podrá desarrollar el objeto presencial, virtual o remota, coordinado con el supervisor mediante: 1. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas al supervisor del contrato, 2. Rendir informes adicionales que le soliciten, 3. Realizar las entregas de los productos objeto del contrato, los tiempos previstos contractualmente o en actas que se suscriban con el supervisor, y 4. Garantizar la calidad de los productos entregados, que debe constatar el supervisor mediante actas periódicas.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL Y AUTÓNOMA A TRAVÉS DE VINCULACIÓN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS Y/O FRANCÉS Y/O, ALEMÁN Y/O ITALIANO Y/O PORTUGUÉS Y/O MANDARÍN Y/O ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DURANTE EL CUARTO BIMESTRE EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DESARROLLO HUMANO QUE OFRECE EL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

6. CONDICIONES GENERALES (DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE NECESIDAD):

Rubro afectado:	Rubro 3-00-991-00-00-29-6401-01 Servicios de Personal Administrativo Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital.
Duración o plazo:	Dos (2) meses sin superar el doce (12) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
Valor del contrato:	Tres millones quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda corriente ($3.552.000 M/CTE).
Supervisión del contrato:	Sandra Bibiana Cáceres Rueda – Directora ILUD
Forma de pago:	La universidad pagará por los servicios objeto del contrato la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.000), por cada hora que se dicte en el proceso de formación. El valor total del CPS, corresponderá al valor total de las horas que sean dictadas durante la vigencia de la presente CPS, sin exceder el valor máximo establecido que es la suma de tres millones quinientos cincuenta y dos mil pesos. ($3.552.000).
Disponibilidad presupuestal:	1986
Marco legal:	* Acuerdo Consejo Superior Universitario 003 de 2015, “por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” * Resolución de Rectoría 262 de 2015, “por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.” * Acuerdo No. 04 de 2013 *"Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"*

Requisitos mínimos:	* Resolución 503 de 2013 “por el cual se reglamenta lo establecido en el acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo “. Formación académica: Título profesional universitario. Experiencia general: Un (1) año de experiencia. Experiencia específica: Acreditar Un (1) año de experiencia específica en procesos de formación en el idioma inglés y/o francés y/o alemán y/o italiano y/o portugués y/o mandarín y/o español para extranjeros. Para profesional universitario en Lenguas Modernas, o Licenciatura en Idiomas o afines no requiere experiencia específica.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Según lo establecido en el ARTÍCULO 7: definición de requisitos mínimos para los perfiles en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y equivalencia mensual del valor de los honorarios, de la Resolución de Rectoría No. 007 de 2026, "Por medio de la cual se reglamenta y se expiden los lineamientos para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", la equivalencia del valor máximo mensual de los honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se pagarán conforme a la siguiente tabla:

PERFIL	HONORARIOS MENSUALES
Servicios Asistenciales y de apoyo administrativo	$ 3.293.013
Servicios Técnicos y/o Tecnológicos	$ 3.951.617
Servicios Profesionales	$ 6.059.147
Servicios Profesionales Especializados	$ 7.903.233
Actividades de asesoría tipo I	$ 10.537.644
Actividades de asesoría tipo II	$ 12.908.614
Actividades de asesoría tipo III	HASTA $ 15.000.000

Por ende, aunque esta contratación no se concibe como la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es imperativo que la contratación derivada de los proyectos de extensión se ajuste a la tabla de honorarios establecida. En caso de que, durante la ejecución del proyecto, no sea viable adherirse a la tabla designada para este propósito, se deberán proporcionar justificaciones detalladas, en concordancia con el perfil requerido, que expliquen las razones subyacentes a la modificación de los honorarios del contratista.

Teniendo en cuenta que la universidad pagará por los servicios objeto del contrato la suma de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($74.000 M/CTE), por cada hora que dicte en el proceso de formación, la tabla de honorarios para formadores es la siguiente:

TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	VALOR TOTAL ACORDE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
48	$ 3.552.000
96	$ 7.104.000
144	$ 10.656.000
152	$ 11.248.000
164	$ 12.136.000
165	$ 12.210.000
192	$ 14.208.000
256	$ 18.944.000

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La idoneidad y experiencia debidamente acreditadas por el futuro contratista son suficientes para justificar su selección, así como para llevar a la entidad a contratar con este mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el proceso académico asignado con observancia del syllabus, las orientaciones pedagógicas e institucionales y el cronograma definido por el ILUD, garantizando la continuidad de las sesiones programadas y la entrega oportuna a la supervisión del contrato de los soportes y productos correspondientes (tales como evaluaciones, registros de asistencia en ILUDIS, informes de retroalimentación y evidencias del uso de plataformas académicas). Asimismo, el contratista podrá formular acciones de mejora relacionadas con el proceso formativo, ejecutando sus actividades bajo su absoluta autonomía técnica, administrativa y profesional.

2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la normatividad colombiana vigente, entregando ante la supervisión del contrato los respectivos comprobantes o soportes de pago (planilla PILA) dentro de los términos establecidos, como requisito previo para el trámite y aprobación de cada pago de honorarios.

3. Ejecutar el objeto contractual de manera independiente y autónoma, disponiendo de sus propios esquemas y herramientas de trabajo, sin que las orientaciones, coordinaciones o requerimientos formulados por la supervisión o la Dirección del ILUD impliquen la configuración de un vínculo o relación de subordinación laboral.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades académicas y complementarias orientadas al desarrollo de los programas formativos, en articulación con la Coordinación Académica y la supervisión del contrato. Estas comprenden el desarrollo y aplicación de evaluaciones, la revisión y utilización de recursos pedagógicos, el cargue oportuno de información y reportes en la plataforma ILUDIS, la realización de talleres y el seguimiento al proceso formativo. El contratista deberá proponer alternativas metodológicas para el fortalecimiento de las actividades académicas o culturales, haciendo uso de los materiales y plataformas institucionales, bajo su plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación de subordinación laboral.

2. Apoyar las acciones institucionales orientadas a favorecer la asistencia, participación y permanencia de los estudiantes en las sedes del ILUD y en los colegios vinculados, en articulación con la Coordinación Académica. El contratista deberá comunicar de manera oportuna a la supervisión contractual cualquier imprevisto o situación que afecte el desarrollo normal de las clases, presentando la propuesta de reprogramación de la sesión o, de forma excepcional, la propuesta de un reemplazo que cumpla previamente con el mismo perfil y requisitos de idoneidad exigidos en el presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

3. Impartir formación en el idioma correspondiente (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, mandarín o español para extranjeros), conforme al syllabus establecido y al cronograma académico vigente. Deberá registrar de forma oportuna la asistencia de los estudiantes en las herramientas institucionales dispuestas por el ILUD y consolidar, al finalizar cada curso, la actividad de retroalimentación e informe de calificaciones, atendiendo a los indicadores y criterios de evaluación de calidad técnica fijados por la Dirección del ILUD.

4. Identificar y reportar oportunamente, mediante los instrumentos y canales institucionales establecidos, a los estudiantes que requieran atención o apoyos particulares en su proceso de aprendizaje. Asimismo, cuando tenga conocimiento de situaciones de Violencia Basada en Género (VBG), Violencia Sexual (VS) o Violencia por Prejuicio hacia Diversidades Sexuales (VPDDS), deberá canalizar el caso de manera inmediata a través de las rutas institucionales, informando formalmente al Área Jurídica del ILUD y/o a la Coordinación Académica para el trámite correspondiente.

5. Participar en los espacios de coordinación, actualización e inducción pedagógica programados por la Dirección del ILUD y/o la Coordinación Académica que guarden relación directa con el objeto contractual, suscribiendo los registros o actas respectivas, con el propósito de articular los lineamientos institucionales y contribuir al fortalecimiento de las competencias y mejora continua de los procesos académicos.

6. Atender y dar trámite a los requerimientos de información o gestión formulados por la supervisión del contrato o la Dirección del ILUD en relación directa con las obligaciones descritas en los numerales anteriores, aportando las evidencias o reportes que acrediten su cumplimiento, sin que ello implique la asignación de funciones adicionales al objeto contratado. En todo caso, observará las disposiciones legales, los Estatutos, Reglamentos y normas aplicables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actuando dentro de su ámbito de autonomía e idoneidad profesional.

10. INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

1. Presentar el informe de actividades para formadores con la respectiva ejecución del contrato y demás informes solicitados por la Dirección del ILUD, conforme las obligaciones específicas del contratista.
2. Presentar las evidencias de las actividades realizadas en la carpeta, según los parámetros estipulados para la clasificación y conservación de la documentación.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La mala calidad de los servicios prestados.	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad.	2	2	4	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la propuesta de servicios presentada, en los posibles OTROSIES, que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como en el respectivo contrato.	No satisfacción de la necesidad de la Universidad.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos allegados por el contratista.	Inhabilidad del proponente y/o de su propuesta.	3	3	6	Alta

4	General	Externo	Contratación	Operacional	* El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato, en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor de contrato con el contratista, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Alta

12. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista constituirá en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía única que ampare:

- Amparo: Cumplimiento, multas y cláusula penal.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

Para los perfiles que requieran un nivel profesional o superior, se deberá solicitar adicionalmente el amparo de calidad del servicio:

- Amparo: Calidad del servicio.
- Vigencia: Plazo del contrato y seis (6) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

La póliza en cuestión será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por el área legal del IDEXUD.

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA MSc.
DIRECTORA ILUD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	**Angie Lizeth Suarez Chaves**	**CPS Jurídica – ILUD**	Angie L. Suarez C.
Revisó	**Lina Alejandra Alvarado Franco**	**CPS Jurídica – ILUD**	

Aprobó	**Sandra Bibiana Cáceres Rueda**	**Directora – ILUD**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante INSTITUTO DE LENGUAS ILUD Vigencia: 2026 — No. Solicitud: 7486 Pagina 1 de 1

Fecha de Solicitud: 01 de Octubre de 2026

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

QUE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 02 DE 2001, EMANADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, SE CONTEMPLÓ QUE: "EL ILUD COMO UNIDAD ACADÉMICA DEBERÁ DISEÑAR Y REALIZAR PROGRAMAS ESPECIALES EN LENGUAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL" Y DENTRO DE SUS FUNCIONES ESGRIMIDAS EN EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO IBÍDEM SE ESTABLECIÓ EL: "PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS EN EL ÁREA DE LENGUAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL", HOY EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. PARA TAL EFECTO, EL INSTITUTO DEBE CONTAR CON PERSONAS IDÓNEAS Y CAPACITADAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA QUE MATERIALICEN LOS FINES POR MEDIO DE LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 007 DEL 08 DE ENERO DE 2026, SE REGLAMENTÓ Y SE EXPIDIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

SE DESARROLLÓ LA JUSTIFICACIÓN COMPLETA EN LA SOLICITUD DE NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción		Cantidad	Unidad
Cod. **1** Especificación:	**PROFESIONAL**	1	

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL Y AUTÓNOMA A TRAVÉS DE VINCULACIÓN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS Y/O FRANCÉS Y/O, ALEMÁN Y/O ITALIANO Y/O PORTUGUÉS Y/O MANDARÍN Y/O ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DURANTE EL CUARTO BIMESTRE EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DESARROLLO HUMANO QUE OFRECE EL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Duración: 2 MESES

Valor Estimado: $620,000,000.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA

Dependencia: INSTITUTO DE LENGUAS ILUD

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-00-991-00-00-29-6401-	SER. PERS. ADMINISTRATIVOS INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIV.DISTRITAL	$620,000,000

CENTRO DE COSTO		ACTIVIDAD		
1414	ILUD	2.1.3	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	$620,000,000

MARCO LEGAL

Ningunas

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	FORMACIÒN ACADEMICA	Título profesional universitario
2	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) año de experiencia
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar Un (1) año de experiencia específica en procesos de formación en el idioma inglés y/o francés y/o alemán y/o italiano y/o portugués y/o mandarín y/o español para extranjeros. Para profesional universitario en Lenguas Modernas, o Licenciatura en Idiomas o afines no requiere experiencia específica.

ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE			
Nombre:	**Erika Giselle Murillo Molano**	**Cedula:**	**1014310694**
Objeto contractual	Prestar los servicios profesionales de manera temporal y autónoma a través de vinculación por Contrato de Prestación de Servicios, en los procesos de formación para el aprendizaje del idioma inglés y/o francés y/o, alemán y/o italiano y/o portugués y/o mandarín y/o español para extranjeros durante el cuarto bimestre en los cursos de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano que ofrece el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.		

CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formación Académica	**Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras – SENA** **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés**	
Experiencia	**Simón Bolívar I.E.D - Prácticas pedagógicas en básica primaria.** **El Jazmin I.E.D - Prácticas pedagógicas en básica secundaria.** **Docente de inglés instituto CLEUL - Universidad Libre**	
Verificación Check-List de contratación Oficina de Extensión-IDEXUD	**SI**	

NO SE TIENEN CONTRATOS VIGENTES CON LA UD.

Nota: En caso de tener más de un (01) contrato suscrito y en ejecución con la UDFJC, replique el cuadro cuantas veces sea necesario relacionando cada uno de estos vínculos contractuales

CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que: **Erika Giselle Murillo Molano** cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la Oficina de Extensión- IDEXUD, en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia, se ha confirmado que el perfil, la idoneidad, experiencia, disponibilidad y capacidad técnica del contratista se encuentran acreditados en el listado de contratación adjunta. Por lo tanto, se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso.

La idoneidad, experiencia disponibilidad y capacidad técnica requerida se certifica conforme al artículo Primero, Parágrafo, literal b), de la resolución 317 de julio 14 de 2026, expedida por la Rectoría.

En constancia, el suscrito Supervisor del proyecto suscribe el presente documento el día **09/11/2026**

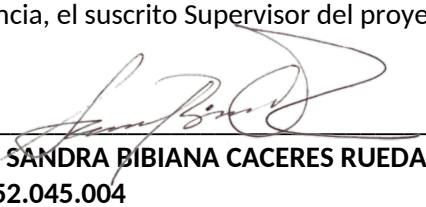

NOMBRE: SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA
CEDULA: 52.045.004

1. *La letra azul son las instrucciones de diligenciamiento y se solicita reemplazar por la información del contratista o eliminarlos.*
2. *La vigencia del presente documento será de un (01) mes tras la suscripción del mismo o la generación de nuevos vínculos contractuales*

RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN No. 749 del 29 de diciembre del 2025

1. *La letra azul son las instrucciones de diligenciamiento y se solicita reemplazar por la información del contratista o eliminarlos.*
2. *La vigencia del presente documento será de un (01) mes tras la suscripción del mismo o la generación de nuevos vínculos contractuales*

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

02 - CONVENIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1986

No. Solicitud Necesidad
7486

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-00-991-00-00-29-6401-01	SER. PERS. ADMINISTRATIVOS INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIV.DISTRITAL	620,000,000.00
	TOTAL:	**620,000,000.00**

Seiscientos Veinte Millones Pesos M/CTE

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL Y AUTÓNOMA A TRAVÉS DE VINCULACIÓN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS Y/O FRANCÉS Y/O, ALEMÁN Y/O ITALIANO Y/O PORTUGUÉS Y/O MANDARÍN Y/O ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DURANTE EL CUARTO BIMESTRE EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DESARROLLO HUMANO QUE OFRECE EL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se expide a solicitud de ROBINSON PACHECO GARCIA, JEFE OFICINA DE EXTENSIÓN, OFICINA DE EXTENSIÓN, mediante oficio número 7486 de octubre 08 del 2026.

Bogotá, 08 de octubre del 2026.

CDP1986

ROBINSON PACHECO GARCIA
JEFE DE PRESUPUESTO

PRIDXLLDAZAG
Elaboro

PROPUESTA DE SERVICIOS

Yo, **Erika Giselle Murillo Molano** identificado con **Cédula de Ciudadanía** N° **1014310694** expedida en **Bogotá D.C.** me permito presentar la siguiente propuesta de servicios:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales de manera temporal y autónoma a través de vinculación por Contrato de Prestación de Servicios, en los procesos de formación para el aprendizaje del idioma inglés y/o francés y/o, alemán y/o italiano y/o portugués y/o mandarín y/o español para extranjeros durante el cuarto bimestre en los cursos de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano que ofrece el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Obligaciones)	A. Obligaciones Especificas 1.Realizar los procesos de formación en el idioma asignado (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, mandarín o español para extranjeros), aplicando y socializando el syllabus correspondiente, cumpliendo con las sesiones y horas establecidas en el cronograma académico, así mismo llevar un registro claro y completo de la asistencia de los estudiantes, utilizando los formatos definidos por la Dirección del ILUD y la coordinación académica y en la última clase realizar una sesión de retroalimentación de cada curso asignados, asegurando un cierre efectivo del proceso formativo y mantener una calificación mínima de ochenta y cinco (85) en los criterios evaluativos definidos por la Dirección del ILUD. 2.Informar a la coordinación académica, a más tardar antes de la segunda semana de clases de cada bimestre, sobre los estudiantes que presenten necesidades específicas que puedan requerir apoyos en su proceso de aprendizaje o la implementación de medidas conforme al reglamento estudiantil y diligenciar el formato institucional en los casos en que se identifique cualquier tipo de violencia que involucre a estudiantes, incluidas la violencia basada en género (VBG), la violencia sexual (VS) o la violencia por prejuicio hacia diversidades sexuales (VPDDS), informando de manera simultánea al Área Jurídica del ILUD y/o a la coordinación académica.

	3.Desarrollar las actividades académicas y administrativas acordadas con el Coordinador Académico-Administrativo (CPS) y/o la Dirección del ILUD, tales como: aplicación de evaluaciones parciales y finales, revisión de materiales, elaboración de reportes en el sistema ILUDIS, cumplimiento de compromisos y ejecución de talleres y así mismo identificar y proponer oportunidades de mejora en metodologías, recursos y actividades académicas y culturales, como también utilizar el material de apoyo y las plataformas digitales académicas asignadas, adaptándolos a las necesidades específicas de cada curso. La prestación de este servicio se realizará con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación laboral, y de acuerdo con el objeto y alcance contractual. 4.Colaborar con el Coordinador Académico-Administrativo y el Coordinador Asistencial en las acciones relacionadas con la asistencia y permanencia de los estudiantes en las sedes del Instituto y colegios asociados, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al uso adecuado de los recursos, en el marco de sus funciones, y mantener informado oportunamente a los Coordinadores Académico-Administrativos sobre cualquier dificultad para impartir el curso o alguna sesión, proponiendo alternativas de reposición o ajustes pertinentes. Asimismo, comunicar con anticipación cualquier inasistencia, acompañada de la respectiva justificación. 5.Participar y asistir a las reuniones, seminarios y capacitaciones relacionadas con su área de formación y actualización, cuando sean convocadas por los Coordinadores Académico-Administrativos y/o la Dirección, con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales. 6.Atender las demás solicitudes de la Dirección del ILUD, siempre que se encuentren dentro del alcance de sus actividades y autonomía profesional, en concordancia con la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como con el objeto contractual. B. Obligaciones Generales 1.El contratista deberá aplicar el syllabus correspondiente, desarrollar las sesiones de clase según el cronograma académico

	acordado, cumplir con la entrega de productos derivados del proceso formativo (evaluaciones, reportes, asistencia, retroalimentación, uso de plataformas, entre otros) y colaborar en la identificación de mejoras académicas, todo ello conforme a las condiciones establecidas en el contrato, conservando su autonomía técnica y profesional. 2.Asumir la responsabilidad del pago de sus afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la legislación vigente en Colombia, así como presentar oportunamente los soportes de pago de seguridad social, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES SIN SUPERAR EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR DE LA EJECUCIÓN	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.552.000)

Que para la propuesta presentada dejo constancia que cumplo con los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos de la contratación solicitada y para la ejecución de las condiciones relacionadas cuento con las siguientes competencias:

FORMACION ACADEMICA	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en inglés.
EDUCACIÓN INFORMAL	Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras – SENA.
EXPERIENCIA LABORAL	• Simón Bolívar I.E.D - Prácticas pedagógicas en básica primaria. • El Jazmin I.E.D - Prácticas pedagógicas en básica secundaria. • Docente de inglés instituto CLEUL - Universidad Libre

Manifiesto de manera voluntaria que me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en esta propuesta y en el contrato que se suscriba.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la normatividad vigente.

Cordialmente,



Erika Giselle Murillo Molano
C.C. 1014310694
emurillomolano@gmail.com
Cra 26 #28-34 sur, Br. Centenario
3166918421

La República de Colombia
y en su nombre,

Institución Educativa

Luis Carlos Galán Sarmiento

de Villavicencio - Meta

Reconocida Oficialmente por la Secretaria Educación del Departamento del Meta, según Resoluciones No. 963 de Octubre 6/2000 para nivel Preescolar, Básica y Media Técnica, Calendario A

Confiere a:

Erika Giselle Murillo Molano

Identificado (a) con T.I. No 99122000393 Expedida en Villavicencio

El Título de

Bachiller Técnica

Con especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes, programas y normas vigentes.

Pbro Elenp Puentes Sánchez
c.c. 35.457.404 de Usaquén
Rectora

Elsa Mercedes Velásquez Arjona.
c.c. 21.240.279 de Villavicencio
Secretaria

Libro de Registro No 3 Acta No 87 Folio No 41

Dado en Villavicencio- Meta, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016

"No requiere registro de la Secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés

A

Erika Giselle Murillo Molano

Con C. C. No. 1.014.310.694 de BOGOTÁ D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 69058

Registro No. FCE 28947 Folio No. 080 Libro No. 35

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO

Con Tarjeta de Identidad No. 99.122.000.393

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villavicencio, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

26379931 - 21/11/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320091748411991220003936C.

BRITISH COUNCIL

EnglishScore

This is to certify that

Erika Giselle Murillo Molano

has achieved CEFR C1 in the **EnglishScore Core Skills** test

537

Grammar 525 Vocabulary 525 Reading 570 Listening 527

CEFR C1 · Advanced

Valid from **03 Nov 2026**

Verified Use code **352b94b7c684** at **englishscore.com/verify**

CORE SKILLS



Joanna Pearson

English & Exams, Director of New Product Development

British Council

Verifying the certificate holder

These images were taken at random intervals during the test session.

For further verification of this certificate holder, please visit **englishscore.com/verify** and enter this certificate's **unique code 352b94b7c684**

Understanding the EnglishScore

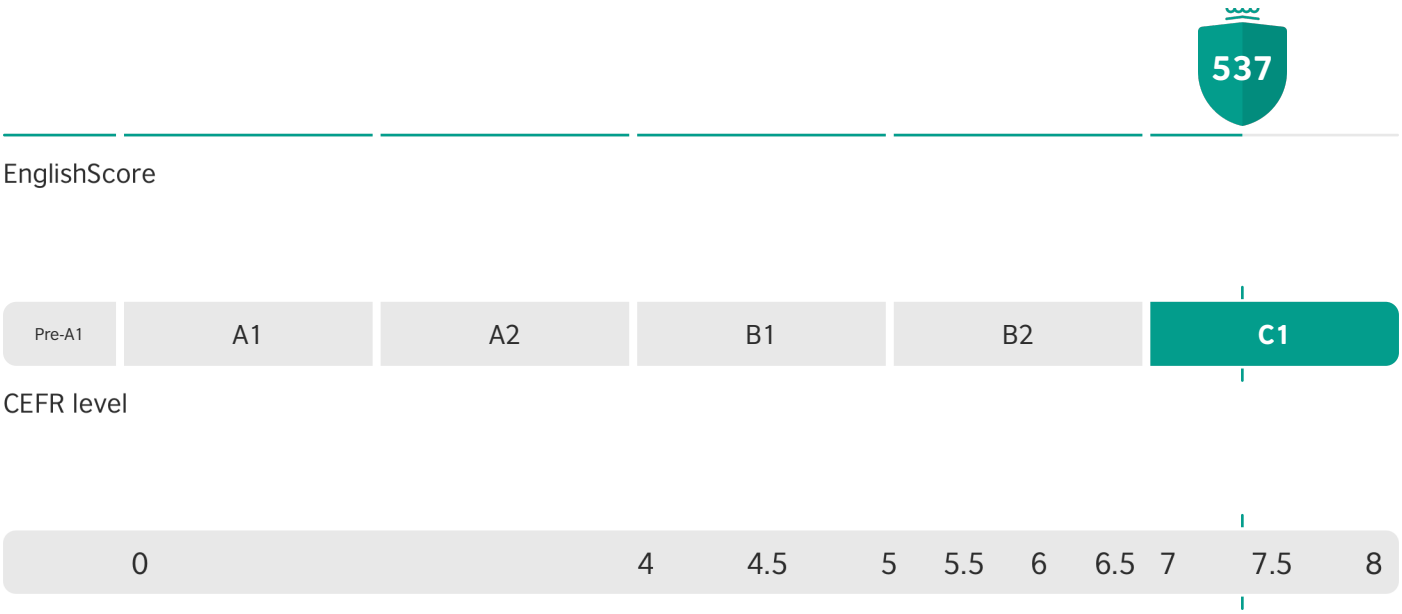

At this CEFR level you:

understand extended speech even when the structure is complicated and opinions, topics and relationships are implied rather than signalled explicitly;

understand long and complex factual and literary texts, as well as specialised articles and longer technical instructions from a variety of fields;

interact fluently and spontaneously, using language flexibly and effectively for social and professional purposes, including the formulation of complex ideas and opinions which can be skilfully linked to those of other speakers;

address and discuss complex subjects using a variety of idiomatic expressions and complex structures to integrate subthemes, develop particular points and offer appropriate conclusions.

*These charts can only be used as approximate comparisons and cannot be considered evidence of actual or expected IELTS® scores.

DGH-C-0909

Bogotá, D. C., 04 de noviembre de 2026

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

CERTIFICA:

Que, revisados los documentos existentes en la Dirección de Gestión Humana, hasta la fecha de expedición del presente certificado, se encontró:

Que, la señora **ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.310.694**, prestó sus servicios a la Universidad, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales adscrita al CLEUL, así:

AÑO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CURSO
2025	09 de junio	04 de julio	SB_INGLES II
2025	09 de agosto	20 de septiembre	SDC01_INGLES I

Se deja constancia que, entre la señora ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO y la Universidad Libre, no existió relación laboral alguna, ni vinculación diferente derivada al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS relacionado.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada.

MAGDA PATRICIA CORREDOR LÓPEZ

Luisa Montenegro

Nombre del documento: CERTIFICADO_DGH-C-0909_ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO_1014310694.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAACjV4P-PSlJa--4wH3FpCP75QaCYdRDUE

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Erika Giselle Murillo Molano (4 nov.. 2026 17:08:31 EST)

ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO

Documento: 1014310694

Fecha: nov. 4, 2026

Nombre del documento: CERTIFICADO_DGH-C-0909_ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO_1014310694.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAACjV4P-PSlJa--4wH3FpCP75QaCYdRDUE

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCION NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 899999230-7

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

HACE CONSTAR

Que **ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía número **1014310694** y código estudiantil **20171165094,** realizó las prácticas pedagógicas en las siguientes instituciones:

Colegio Simón Bolívar I.E.D., **PEDAGOGICAL EXPERIENCE AND RESEARCH IN PRIMARY SCHOOL I**, práctica de intervención pedagógica, en el periodo académico 2019-3 con una duración de 4 meses a cargo de la docente Consuelo Sánchez.

Colegio Simón Bolívar I.E.D., **PEDAGOGICAL EXPERIENCE AND RESEARCH IN PRIMARY SCHOOL II**, práctica de intervención pedagógica, en el periodo académico 2020-1 con una duración de 4 meses a cargo de la docente Consuelo Sánchez.

Colegio el Jazmín, I.E.D., **PEDAGOGICAL EXPERIENCE AND RESEARCH IN SECONDARY SCHOOL I**, práctica de intervención pedagógica, en el periodo académico 2020-3 con una duración de 4 meses a cargo de la docente Elizabeth Barragán Hernández.

Colegio el Jazmín, I.E.D., **PEDAGOGICAL EXPERIENCE AND RESEARCH IN SECONDARY SCHOOL II**, práctica de intervención pedagógica, en el periodo académico 2021-1 con una duración de 4 meses a cargo de la docente Elizabeth Barragán Hernández.

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2026.

PILAR MÉNDEZ R.
COORDINADORA

Nota: La presente certificación se expide sin sellos y no requiere de autenticación de acuerdo al decreto 2150 del año 1995

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014310694** de BOGOTA D.C.

(MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305917617

PIB
22:48:27

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014310694:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 22:49:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014310694
Código de Verificación	101431069426110422494 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

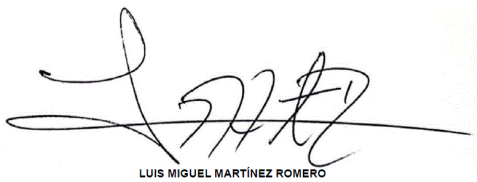

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:56 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1014310694**

Apellidos y Nombres: **MURILLO MOLANO ERIKA GISELLE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 10:53:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014310694** y Nombre: **ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150953857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:58:59 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014310694,** Apellidos y Nombres **MURILLO MOLANO ERIKA GISELLE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT **899999230-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014310694 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 11:09 PM

Código Verificación: **14P8MHBRAV**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Yo, Erika Giselle Murillo Molano, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1014310694 de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco la **normativa vigente**, y por lo tanto declaro que no soy cónyuge, ni compañero (a) permanente, ni tengo parentesco con funcionarios o con el ordenador del gasto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro del segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, abuelos, hermanos), segundo de afinidad (suegros, nueras, yernos y cuñados) y primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes) y, que se encuentre vinculados en los siguientes niveles de la Universidad:

1. NIVEL DIRECTIVO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIO GENERAL
DECANO DE UNIVERSIDAD
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO
JEFE DE OFICINA DE EXTENSIÓN
JEFE DE OFICINA DE INVESTIGACIONES
JEFE DE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
JEFE DE OFICINA FINANCIERA
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

2. NIVEL ASESOR

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ASESOR DE RECTORÍA

Por lo anterior, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad,** que impida la suscripción de contrato con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de noviembre del año 2026.

Atentamente,

Erika Giselle Murillo Molano

Firma



Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-11-05 21:48

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ERIKA	GISELLE	MURILLO	MOLANO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1014310694

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 7 40 53 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$56.170.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$56.170.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS Y BANCO DE PROVEEDORES "ÁGORA"

CERTIFICA:

Que **ERIKA GISELLE MURILLO MOLANO**, en su calidad de **PERSONA NATURAL** con **CÉDULA DE CIUDADANÍA (CC)** No. **1014310694,** se encuentra registrado(a) en la Base de Datos del Sistema de Registro Único de Personas y Banco de Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde el **05 de Noviembre del 2026**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 05 días del mes de noviembre del 2026.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Todos los derechos reservados.
Calle 13 # 31 -75 / (+57) 6013239300 ext: 1421 - (+57) 6013238340

RUPBP-74594653641